



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 3 de 2022

05001 41 05 008 2022 00126 00

Dentro de la acción de tutela presentada por ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. SAVIA SALUD EPS en contra de la ESE HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ y BANCOLOMBIA S.A, la parte accionante presenta a través de correo electrónico del 3 de marzo de 2022 impugnación a tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 2 de marzo del año en curso.

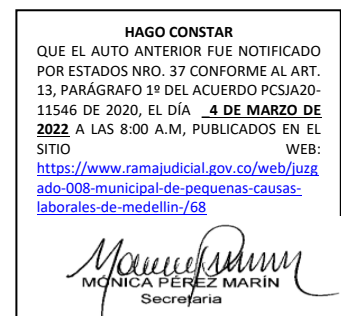
En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por presentarse en tiempo oportuno y ser procedente, se CONCEDE ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO al ser los competentes para el conocimiento de la impugnación interpuesta por la parte accionante.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbdbf91375a80a6e122b38bf6970aadf34327d60ad6fd399825af95654890b0a**

Documento generado en 03/03/2022 10:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>